

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 157/2024
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticuatro de enero de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
1. Escrito de la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	1182
2. Oficio DA/LXVII/0012/2025 y anexo de quien se ostenta como Jefa del Departamento de Amparos del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	1423

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a veinticuatro de enero de dos mil veinticinco.

Revocación y designación de delegado. Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito de cuenta de la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cuya personalidad tiene reconocida en autos, por el que designa delegado y revoca a la persona que menciona para tales efectos; ello, con fundamento en los artículos 11, párrafos primero y segundo, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Manifestaciones. Ahora bien, respecto a tener por ratificado el escrito presentado en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, con número de registro **22735**; dígasele que deberá estarse a lo determinado en proveído de tres de enero de este año.

Desahogo de requerimiento y personalidad. En otro orden de ideas, intégrense también al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y el anexo de cuenta de la Jefa de Departamentos de Amparos del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta¹, por los que desahoga el

¹ De conformidad con la copia certificada del nombramiento expedido por el Secretario General del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como del oficio por el que se delegada la representación jurídica del Congreso a la promovente, y en términos de los artículos 24, fracción I, de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, así como 7, inciso a), y 21, fracciones II y IV, del **Reglamento de los Servicios Administrativos del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, que establecen lo siguiente:

Artículo 24. El presidente de la Mesa Directiva, fungirá como Presidente del Congreso del Estado y tendrá las atribuciones siguientes:

I. Representar legalmente al Congreso del Estado y delegar dicha función el Servidor Público que designe, mediante acuerdo escrito;

(...).

Artículo 7. Las unidades administrativas se adscribirán, en la estructura orgánica, de la manera siguiente:

(...)

a) La Dirección de Servicios Jurídicos, conformada por la Subdirección de Servicios Jurídicos, el Departamento de Amparos y el Departamento de Fondo Legal;

(...).

Artículo 21. Al Departamento de Amparos le corresponden las funciones siguientes:

(...)

requerimiento formulado en auto de nueve de diciembre de dos mil veinticuatro y, al efecto, remite el documento con el que acredita su personalidad; por tanto, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos. Esto, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de la materia.

Informe. Ahora bien, tomando en cuenta el oficio y los anexos depositados en la oficina de correos de la localidad el veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro y recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el seis de diciembre posterior, con el número de registro **22296**, se tiene al Poder Legislativo de la localidad rindiendo el informe solicitado en el presente medio de control constitucional; ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 11, párrafo primero, y 64, párrafo primero, de la normativa reglamentaria.

Autorizados, delegados, domicilio y pruebas. Asimismo, se le tiene designando autorizados, delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo como pruebas las documentales que efectivamente acompaña, así como la presuncional en su doble aspecto, legal y humano; lo anterior, en atención a lo dispuesto en los artículos 4, párrafo tercero, 11, párrafo segundo, 31, 32, párrafo primero, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada Ley.

Traslado. Córrase traslado con la versión digitalizada del informe presentado por el Poder Legislativo estatal a la Fiscalía General de la República, y dígasele a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como a la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo Federal que éste queda a su disposición en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad². Ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracciones I y IV, de la Ley Reglamentaria de la materia y 66, del Código Federal de Procedimientos Civiles, y atento a lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal, en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve³.

Plazo para alegatos. Con fundamento en el artículo 67, párrafo primero, de la normativa reglamentaria, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo,

II. Intervenir en los juicios de amparo, controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, con el carácter de delegado del Congreso, para que concurra a las audiencias, rinda pruebas, alegue y haga promociones;

(...)
IV. Las demás que, en el ámbito de su competencia, le instruya su superior jerárquico.

² Para asistir a la mencionada Sección, deberán tener en cuenta lo establecido en el **Acuerdo General de Administración número VI/2022**, en relación con el diverso **Acuerdo General de Administración número II/2020**, ambos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que establecen:

³ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

formulen por escrito sus alegatos.

Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del mencionado Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente proveído.

Notifíquese.

Finalmente, remítase la versión digitalizada del presente auto, así como del referido informe, a la Fiscalía General de la República por conducto del MINTERSCJN. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000002d1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/02/2025T21:47:30Z / 06/02/2025T15:47:30-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a0 6e e8 2f af a9 73 af cb d3 25 0a 3e 3c 37 18 81 07 65 b4 81 ab b2 25 aa eb b5 b4 32 13 b4 ab e5 58 78 c2 84 66 75 f6 78 33 b4 79 fc 33 ca ed d3 34 ef d2 39 4c 27 a0 2f ac d8 f8 48 5e 0d 84 58 8b 93 41 f7 29 9b a6 e0 52 01 79 62 40 70 7b e7 3d c7 d3 93 67 fd a9 22 5f b2 02 eb ec c0 20 9b c1 e5 ce de 4f ea 58 ec e9 f6 49 a4 1f 5e 64 51 bc 84 7e 25 a7 ce 2c 67 7e 95 1a f0 ee e4 e6 9a 0e 1c 7e 79 3d 3c 40 05 ba 13 2f 47 03 0a 56 98 3d de f9 c0 8f 4e 49 45 6b 49 30 e2 0b b7 33 b3 c7 36 b2 e8 4f f7 7f 31 e1 8b df b9 2a 23 fe 90 d1 65 d7 9d 15 71 5d a2 db 9d ac 24 68 3b 74 0e 87 66 28 0b ff 66 42 70 ef a9 0c 7a 7a a1 48 02 83 7c 2e 4e 80 a3 5c 02 01 db e0 af 61 aa 79 f4 b6 98 a4 62 9b 86 d5 ae 5e 42 a9 32 3d df 11 70 94 0c fb de 48 b0 26 cd c6 e8 0f 30 1d 84 34			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/02/2025T21:46:43Z / 06/02/2025T15:46:43-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000002d1			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/02/2025T21:47:30Z / 06/02/2025T15:47:30-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8116002			
	Datos estampillados	D2960CC3B9F056A7C531B661FF0ACCA67FD480B6D5253D18AB20D61D4301FB77			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/02/2025T21:05:24Z / 06/02/2025T15:05:24-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	26 63 dd d7 c6 25 07 d3 6b 85 2e 77 f4 5d b5 af f7 15 eb 69 20 47 cc e0 ce 1c 11 4e 69 ce e4 c2 ff 62 9e da 3c 8c ed a5 19 53 ab 4a 9f ef b2 64 6a 6f cd 17 4d 31 14 7a 35 e3 13 eb 3d 67 54 c4 bc 38 2f d7 b6 e3 35 1c c0 a7 7d 52 1d 5f 2a 83 66 4e 70 15 7b 49 87 1d c2 89 fd ce 0e b9 6f 42 5a d9 42 63 4a 01 04 5d 0c 5a 8e ed 4f 05 4a 86 d1 a3 e7 fd 5a 9c e0 58 0a 17 96 25 4c 07 2a d1 65 6c 64 83 a2 72 2b cb d6 51 b4 36 5d 88 4c bf 9c 83 48 1e 28 a4 f2 54 27 95 06 51 e6 85 df f0 a1 ab 09 2a 89 69 7b b8 7c 1d d1 b6 c7 33 8d a2 42 e8 86 cd 3f 76 00 98 17 00 c4 b2 64 4a b8 85 d8 20 f7 ca 43 73 6a f4 8f 09 ce 16 6c 88 80 b5 7f 8e 51 fc ef 54 d7 6b bc 24 c6 b9 31 02 09 99 8e 84 ae df cf 95 9c f6 10 05 a0 6d 2b bc d9 cb ce f7 bd f7 db 02 1c a9 22 45 24 d4 38 bf 3b 98			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/02/2025T21:05:05Z / 06/02/2025T15:05:05-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/02/2025T21:05:24Z / 06/02/2025T15:05:24-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8115680			
	Datos estampillados	E9E6F8BAD8D4B85254BA3E6B8F8DA4DE3F11443C7035F1A51E93EABF9C12DD6			